

7

AL SEÑOR

*E. Otero y Costa*

Con un atento saludo de

**Manuel Segundo Sánchez.**

MANUEL SEGUNDO SANCHEZ

---

## EL PUBLICISTA DE VENEZUELA

CAPITULO DEL LIBRO EN PREPARACION

“LOS INCUNABLES VENEZOLANOS”

(Publicado anteriormente  
en el número 4.131 de *El Universal*, de Caracas,  
el 22 de noviembre de 1920)

**CARACAS**  
Talleres de linotipo de “El Universal”  
1920

Edición de cien ejemplares.

EL PUBLICISTA DE VENEZUELA



El primer Congreso Constituyente de Venezuela se instaló en Caracas el 2 de marzo de 1811. El 5 de julio proclamó nuestra absoluta separación de la Madre Patria; el 21 de diciembre decretó la *Constitución Federal para los Estados de Venezuela*, y suspendió sus sesiones el 15 de febrero de 1812. Trasladata a Valencia la sede del Congreso, reanudó sus labores el 1º de marzo del propio año; pero, a fines de abril hubo de disolverse la Asamblea por la aproximación de las tropas de Monteverde. No pudo llevarse a cabo la reunión acordada para el mes de julio por haber triunfado la contrarrevolución realista, iniciada en Coro y apoyada por los elementos reaccionarios que sustentaban la dominación española en Venezuela. El Congreso, a propuesta

de su secretario don Francisco Isnardy, había dispuesto en la reunión ordinaria que celebró el día 25 de junio de 1811, la creación de un órgano de publicidad “que insertase y divulgase sus sesiones, y tratase otras materias análogas a los principios políticos de nuestro actual estado, con calidad de que hubiese de ser semanal, sometiéndolo a la censura del Congreso, encargando su redacción a su Secretario.”

El semanario que se fundó por virtud del precitado acuerdo intitulóse *El Publicista de Venezuela*, y su colección constituye, principalmente, el diario de debates del Cuerpo Constituyente que echó las bases de la patria venezolana. Entretanto que la *Gazeta de Caracas* servía de órgano a “Su Alteza el Poder Ejecutivo,” *El Publicista* era el vocero de “Su Majestad el Supremo Congreso.”

Para la descripción bibliográfica con que cerramos este capítulo, la cual comprende doce de los números de *El Publicista de Venezuela*, nos hemos valido de las copias fotográficas en hojas sueltas—una para cada página del periódico—que posee la Academia Nacional de la Historia. Sin duda, esta preciosa reproducción facsimilar fué hecha en el Archivo General de Indias de Sevilla, donde deben de encontrarse los correspondientes impresos originales. Así nos lo hace suponer el hecho de que el erudito bibliógrafo chileno don José Toribio Medina, en su opúsculo sobre

*La imprenta en Caracas* que publicó en Santiago el año de 1904, sólo menciona como existentes en ese Archivo los referidos números.

*El Publicista de Venezuela* circulaba los jueves. El número 1º apareció el 4 de julio y el último que nosotros conocemos, o sea el número 19, está fechado el 7 de noviembre. El prospecto que transcribimos al final de la presente noticia expresa a las claras el objeto, tendencias y condiciones de este periódico. Don Arístides Rojas deja sospechar que tuvo a la vista, al componer su trabajo sobre *La imprenta en Venezuela durante la colonia y la revolución*, un volumen en 4º de 176 páginas, contentivo de veintidós números de *El Publicista* y los cuales, según lo asevera el ilustre escritor, fueron los únicos que salieron a luz: el último, dice, el 28 de noviembre. Pero, a nuestro entender, se editaron veintiséis números: y en este supuesto, asignamos al vigésimo-sexto la fecha del jueves 26 de diciembre. En apoyo de nuestro aserto reproducimos en seguida un conciso expediente, tal vez desconocido por el doctor Rojas, y el cual no deja duda acerca de la duración de *El Publicista* hasta el postrero mes de 1811. El expediente citado, cuyo original poseemos, dice así:

“Desde el mes de julio, hasta el de diciembre del año próximo pasado que ha durado la edición del *Publicista de Venezuela*, se han entregado constantemente en la Secretaría de

Estado 50 ejemplares para las atenciones del Gobierno, cuyo importe para el Público ha sido de 6 pesos por semestre; pero los Editores hacen rebaja de un tercio a favor del Gobierno, quedando reducida la subscripción a 4 pesos cuyo importe espero se sirva V. mandar se me abone para cubrir los costos de Imprenta.—Dios guarde a V. muchos años. Caracas 23 de enero de 1812.—(firmado) Franco Isnardy. — Ciudadano Secretario de Hacienda.”

Al margen de esta solicitud se estampó el decreto, el informe y la resolución que siguen:

“Enº 31/812.—Informe la Secretaria de Estado sobre el papel que se entregó al Redactor Don Francisco Isnardy. (Hay una rúbrica).”

“Secretaria de Estado Febrero 1º de 1812.—Con arreglo al anterior decreto debo decir que al Redactor del Mercurio Venezolano se entregaron doce resmas de papel por cuenta del Estado á razón de Diez pesos, cuyo importe satisfizo en ciento cincuenta ejemplares de aquel Periódico en los meses de Enero, Febrero y Marzo á seis reales cada uno, que ascienden á ciento doce pesos (sic) que deducidos de ciento veinte valor del papel, resta el citado Redactor ocho pesos; y en quanto á la exposicion que hace de haber entregado en esta Secretaria desde el mes de Julio hasta Diciembre cincuenta ejemplares del Publicista de Venezuela, és constante.—(firmado) Aº Muños-Tebar.”



“Caracas 3 de Febrero de 1812.—  
Que se paguen con la deducción co-  
rrespondiente. (Hay una rúbrica).”

El doctor Isnardy, espíritu liberal, amigo de Miranda a quien había conocido en Europa, reemplazó en la secretaría del Constituyente al licenciado Sanz cuando éste fué llamado a desempeñar el Ministerio de Estado de la naciente república. Isnardy había redactado en los primeros meses de 1811 el *Mercurio Venezolano*, cuya descripción hemos hecho en otra parte de este libro. A la memoria de tan benemérito servidor público debería consagrar Venezuela, a lo menos, una lápida que perpetúe la gratitud de la nación. Isnardy, hijo de Cádiz, médico y escritor, puso el acervo de sus conocimientos al servicio de la patria desde los comienzos de la Revolución. Hecho preso por Monteverde, no obstante el pacto de San Mateo, deportósele a Ceuta donde murió aherrojado años después, mártir de su adhesión a los principios republicanos.

En varios pasajes de *El Libro Nacional de los Venezolanos*, editado en Caracas en 1911, contentivo del *Libro 2º de Actas del Supremo Congreso de Venezuela*, hállase mencionado *El Publicista*. El lector puede ocurrir a las páginas 3, 24, 100, 121, 168 y 424 del expresado volumen, donde se consignan pormenores que sería prolijo traer a estas páginas. Es de justicia dejar apuntado que en la tarea de editar *El Publicista* acompañaron a

Isnardy los oficiales 1º y 2º del Congreso.

*El Publicista de Venezuela* reprodujo en su edición del 11 de julio el *Acta de Independencia*, y en sus columnas aparecieron por primera vez documentos fundamentales para la historia de la República, amén de los debates del Constituyente. Este semanario, la *Gazeta de Caracas* como portavoz de las administraciones patriotas, y el *Correo del Orinoco*, fueron los órganos oficiales de la Revolución Venezolana. Posee el país dos colecciones íntegras de este último periódico; pero es penoso que no contemos con las de la *Gazeta* y *El Publicista* completas. Ello se explica por la sistemática destrucción de los impresos patriotas que pusieron por obra los mandatarios realistas. Boves extremó la persecución hasta el punto de firmar el oficio que se copia, fechado en Calabozo el 17 de agosto de 1814 y dirigido al Gobernador Político de Caracas:

“Señor Gobernador.—Como aun estoy viendo circular los papeles seductivos que salieron de la imprenta de Valencia y esa capital, cuyas máximas son contrarias á la santa causa que defiendo, y de consiguiente opuestas á la tranquilidad y seguridad pública; en esta virtud espero se servirá U. S. tomar cuantas providencias conceptúe necesarias, imponiendo pena de muerte, al que dentro del plazo que U. S. señale no entregue todos los

impresos que se hayan publicado desde la entrada de Bolívar.

Conviene también oficie U. S. al R. R. señor arzobispo para que tome sus medidas á fin de hacer recoger los libros y papeles que están prohibidos, pues de su lectura resulta el desorden de las casas y familias de que dimanaban los males que hoy lloramos.

“Dios guarde a U. S. muchos años.  
—José Tomas Boves.”

Y antes de Boves, Monteverde y sus secuaces; y después de Boves, los Moxó, los Pardo, los Morillos no dieron cuartel, aunque en vano para sus sistemas represivos, a ninguno de los escritos que difundían las prensas *insurgentes*.

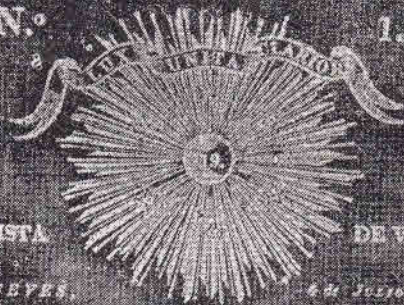
Con todo, creemos que no sería imposible, rebuscando en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de las Antillas, América y Europa, completar con fotocopias nuestras colecciones truncas. Ojalá quisiera la progresista Administración actual disponer, en ofrenda a los manes de los fundadores de la República, con motivo del centenario de Carabobo, la edición facsimilar de la *Gazeta*, *El Publicista* y el *Correo*, tal como lo hizo la nación Argentina con la *Gazeta de Buenos-Ayres*, correspondiente a los años de 1810 a 1819.

En más de una ocasión los historiadores patrios han tenido para *El Publicista* frases recordatorias y de justicia. De sus páginas sacó el coronel

Austria parte de la documentación relativa al año de 1811, que inserta en el tomo primero del *Bosquejo de la historia militar de Venezuela en la guerra de su independencia*. Juan Vicente González en la *Biografía de José Félix Ribas* escribe lo siguiente: Alrededor de *El Publicista Venezolano* se agruparon desde el principio los hombres más inteligentes y patriotas, los Uztáriz, Ramón García de Sena, Guillermo Pelgrón, que debía vivir poco, Pedro Gual, célebre después, Francisco Paúl, Tejera y otros muchos. Los presidía el doctor Francisco Espejo, nutrido con Montesquieu y Mably, orador abundante y fastuoso, de la escuela asiática de los Paules. Generosos, sinceros, entusiastas, llenos de animación y ardor, en medio de su generosidad, todos, excepto los Uztáriz, se hicieron sospechosos de ostentación; su sinceridad se asoció al ansia de los aplausos; su entusiasmo no excluyó el amor al brillo y al poder; su vuelo, si no se ahogó en la propia sangre, se exaltó en los peligros. La mayor parte de los hombres de esta época, militares y políticos, nacieron con la pasión del amor en el pecho; y casi todos, Espejo principalmente, se embriagaron con el perfume exhalado de unos cabellos negros; en busca de una gloria viril, apuraban de paso la copa del placer, sin adormecerse con el filtro emponzoñado. Los suspiros de la hermosura eran el soplo que inflamaba su corazón, fortificándose en vez de debilitarse, en la voluptuosa llama.”

N.º

1.



EL PUBLICISTA

DE VENEZUELA.

DES JUEVES.

4 DE JULIO DE 1851.

Quel' autre fait de monna' s'été aprés.

PROSPECTO.

Las ocupaciones públicas del Redactor del Mensajero Venezolano, le han impedido correspondido á la honrosa acogida que en favor al Justo este Periódico; pero esta misma acogida le surge el deber de dedicar á su abogacía todos los momentos que no sean necesarios al cumplimiento de sus primitivas obligaciones. Para acreditar estas prerrogativas, ha querido substituir al Mensajero, otro nuevo papel no menos interesante, y mas compatible con su actual destino. Las sesiones del Congreso General de Venezuela, deben tener toda aquella publicidad que exige su importancia; y la reciproca corresponsabilidad que debe existir entre el Pueblo y sus Representantes; debe ser el objeto de este periódico. El Mensajero, desde su fundación, ha venido la edición semanal de un periódico, bajo su teniente censura, y constituido la redacción á los señores:

Don José María Rodríguez el Sr. Juan los Ordoñez, 1.º y 2.º, se proponen dar á luz una fuerza de los años siguientes de S. M. el Rey, con el nombre de periódico de Venezuela, los artículos de cada número, se insertarán, bajo el título de la Federación de Venezuela, que comprende á los señores arriba.

Los señores editores del Congreso, están obligados á publicar en el Mensajero, los artículos de cada número, que se insertarán en el Mensajero, con el título de la Federación de Venezuela, que comprende á los señores arriba.

3. Las noticias políticas que se reciban de todas las Provincias, y los planes ó proyectos que estas formen, se les dará su gobierno á conocimiento particular, ó ya para el sistema general de confederación.

4. La sociedad mas selecta de los mejores Publicistas que tenga relacion con el negocio de comercio de Venezuela, se podrá contribuir á hacer y recopilar su opinion pública, sobre las cuestiones que se resan formando.

5. Un resumen político del fondo de la América y la Europa, que saldrá en el último número de cada mes.

6. La imprenta de mariposas de industria, arte, literatura, ciencias, y periodicos, que saldrá al lugar oportunamente, y tendrá un valor nominal político ó argentino á cada número.

El volumen del papel será un tomo grande de mariposa en cuarto, y su precio en cada número, 2.º y 3.º en subscipción.

Como se habrá hecho que el periódico de este tipo, demuestra que se propone á los señores editores, dar su nombre, para formar una fuerza de los años siguientes de S. M. el Rey, con el nombre de periódico de Venezuela, los artículos de cada número, se insertarán, bajo el título de la Federación de Venezuela, que comprende á los señores arriba.

Los señores editores del Congreso, están obligados á publicar en el Mensajero, los artículos de cada número, que se insertarán en el Mensajero, con el título de la Federación de Venezuela, que comprende á los señores arriba.

FACSIMILE DE LA PRIMERA PAGINA DE "EL PUBLICISTA DE VENEZUELA"

A estas líricas imaginaciones del maestro le opuso don Arístides Rojas en su erudito trabajo citado antes, los sesudos conceptos que se copian: "Entre las publicaciones periódicas de 1811, figura en primer término *El Publicista*, que puede considerarse como el *Diario de Debates* del primer Congreso Constituyente de Venezuela. Asegura el señor González en su biografía del General Ribas, que a la redacción de este periódico contribuyeron con sus escritos los principales patricios de aquella época, pero esto es inexacto, pues el periódico sólo publicó las discusiones y actas del Constituyente."

Hé aquí el *Prospecto* de *El Publicista de Venezuela* estampado en la primera página de su número primero:

"PROSPECTO—Las ocupaciones públicas del Redactor del *Mercurio Venezolano*, le han impedido proseguir correspondiendo a la honrosa acogida que mereció al Público este Periódico; pero esta misma acogida le impone el deber de dedicar á su obsequio todos los momentos que no sean necesarios al cumplimiento de sus primitivas obligaciones. Para acreditar estos sentimientos, ha querido substituir al *Mercurio*, otro nuevo papel no ménos interesante, y mas compatible con su actual destino. Las sesiones del Congreso General de Venezuela, deben tener toda aquella publicidad que exige su importancia, y la reciproca correspondencia que debe existir entre el

Pueblo y sus Representantes; convencido S. M. de esta verdad, ha resuelto la edicion semanal de un periódico, baxo su inmediata censura, y cometiendo la redaccion á su Secretaria.

“Reunidos baxo estos auspicios al Secretario, los Oficiales 1º y 2º, se proponen llenar, segun sus fuerzas, los altos designios de S. M., ofreciendo al respetable público de Venezuela, los jueves de cada semana, un nuevo periódico, baxo el título de *El Publicista de Venezuela*, que contendrá los siguientes artículos.

“1. Los debates públicos del Congreso, redactados en toda su extension.

“2. Las declaraciones, leyes, y disposiciones generales que se formen por la Diputacion general.

“3. Las noticias políticas que se reciban de todas las Provincias, y los planes ó proyectos, que estas formen, ya sea para su gobierno o administracion particular, o ya para el sistema general de confederación.

“4. La doctrina más selecta de los mejores Publicistas que tenga relacion con el nuevo orden político de Venezuela, y pueda contribuir a fixar y rectificar la opinion pública, sobre la constitucion que se está formando.

“5. Un resumen político del estado de la América y la Europa, que saldrá en el último número de cada mes.

“6. Un apendice de variedades de industria, artes, literatura, comercio,

y agricultura, que tendrá lugar alternativamente, quando no haya asuntos políticos urgentes ó interesantes.

“El volumen del papel será un pliego grande de marquilla en cuarto, y su precio 2 1/2 reales en venta, y 2 en subscripcion.

“Esta se abrirá luego que el mérito del papel haya demostrado su aceptación; pero los que quisieren dar su nombre para formar antes el presupuesto y calculo de subscripcion, podrán hacerlo sin entregar cantidad alguna en esta Capital en la Imprenta de Baillio, esquina del Palacio Arzobispal; y las Provincias confederadas, podrán entenderse provisionalmente con sus Diputados, interin se organiza en todas las ciudades la subscripcion general con conocimiento de su totalidad, para arrgelar el calculo de costos y gastos.”

Y para terminar, véase la descripción de los doce números de *El Publicista de Venezuela*, cuyas copias fotográficas son de nuestra Academia Nacional de la Historia.

EL PUBLICISTA DE VENEZUELA. | Del jueves, .. de .... de 1811.  
[Cortando en dos partes cada uno de estos renglones, se ve en la primera página de cada número un sol radiante que ostenta en su centro la cifra 19, y sobre los rayos seis estrellas. En el tercio superior del astro una cinta con la leyenda LUX UNITA CLARIOR, y debajo del sol, entre dos líneas, hacia la segunda columna del periódico, la sentencia que



sigue: *Quod omnes tangit ab omnibus debet approbari*. Encabeza la página el número correspondiente a cada edición].

NÚMERO 1<sup>o</sup>.—Jueves 4 de julio de 1811. Ocho páginas a dos columnas en un pliego grande de papel marquilla o florete dividido en dos, o sean cuatro folios. Caja tipográfica: 183 x 144 m/m. Páginas 1 a 8. Colofón: Caracas, en la Imprenta de Juan Baillio y Comp. esquina del Palacio Arzobispal (sic). Sumario: *Prospecto.—Congreso de Venezuela. Sesión del día 12 de Junio.—El Supremo Congreso, al Gefe de la Provincia de Barcelona.—Contestacion* (comienzo de la respuesta a la nota anterior, firmada por José Antonio Freites Guevara y fechada en Barcelona el 17 de junio de 1811).

NÚMERO 2.—Jueves 11 de julio de 1811. El mismo membrete. Páginas 9 a 16. En el colofón hállase coregida la errata del número anterior. Sumario: *Congreso de Venezuela. Sesión del día 18 de Junio.—Declaratoria de Independencia.—Sigue la Contestacion de Barcelona*. Preceden a la publicación del Acta solemne de nuestra emancipación las siguientes líneas editoriales: “Siendo, muy conveniente que la declaratoria de nuestra absoluta INDEPENDENCIA llegue a los oídos de todos los habitantes de Venezuela, por cuantos medios sean posibles, y con aquella brevedad que exige la suma importancia del asunto, hemos resuelto insertarla en

“este número, con antelación a los debates que han ocurrido, y al Manifiesto que debe publicarse, quedando persuadidos de que satisfacemos de este modo los fervorosos votos de un Pueblo ilustrado, á quien tanto interesa instruirse del acto más glorioso que se ha presentado hasta ahora en la América Meridional.”

NÚMERO 3.—Jueves 18 de julio de 1811. El mismo membrete. Signatura C. Páginas 17 a 24. Colofón: En la Imprenta de Juan Ballio (sic) y Compañía, esquina (sic) del Palacio Arzobispal. Sumario: *Congreso de Venezuela. Concluye la Sesión del día 18 de Junio.—Sesión del día 19 de Junio.—Soberanía del Pueblo. Derechos del Hombre en Sociedad. Deberes del Pueblo en Sociedad. Deberes del Cuerpo Social.*—(Precede a las declaratorias del Congreso sobre estas materias, el siguiente suelto editorial: “El Supremo Congreso de Venezuela en su Sesión (sic) Legislativa, establecida para la Provincia de Caracas, ha creído que el olvido y desprecio de los *Derechos del Pueblo*, ha sido hasta ahora la causa de los males que ha sufrido por tres siglos: y queriendo empezar á precaverlos radicalmente, ha resuelto, conformándose con la voluntad general, declarar, como declara solemnemente, ante el Universo todo, estos mismos *Derechos* inalienables, á fin de que todos los Ciudadanos puedan comparar conti-

“nuamente los Actos del Gobierno, “con los fines de la Institucion Social: “que el Magistrado no pierda jamás “de vista la norma de su conducta: y “el Legislador no confunda, en ningun “caso, el objeto de su misión.”) *Independencia de Venezuela.—Reflexiones sobre la Independencia.—Declaratorias del Supremo Congreso y Seccion legislativa de Caracas.*

NÚMERO 4.—Jueves 25 de julio de 1811. El mismo membrete. Signatura D. Páginas 25 a 32. El colofón con las erratas del número anterior. Sumario: *Congreso de Venezuela. Sesion del dia 20 de Junio.—Reglamento de la libertad de la Imprenta en Venezuela.—Discurso sobre la libertad de la Imprenta (tomado de la Aurora de Filadelfia y precedido de un suelto editorial de El Publicista).—Concluyen las reflexiones sobre la independencia.*

NÚMERO 5.—Jueves 1º de agosto de 1811. El mismo membrete y las mismas erratas en el colofón. Páginas 33 a 40. Signatura E. Sumario: *Congreso de Venezuela. Concluye la Sesion del dia 20 de Junio.—En el mensaje dirigido á S. A. el Supremo Poder Ejecutivo, con la Acta de nuestra absoluta independencia, y decreto de juramento, sancionado por el Supremo Congreso de Venezuela, pronunció el Sr. Diputado D. Juan G. Roscio este breve discurso—Contestacion del Sr. Presidente del Supremo Poder Ejecutivo, Dr. D. Cristoval de Mendoza.—Discurso pronunciado por el Sr. D. Francisco Espejo, Presi-*

dente de la Alta Corte de Justicia, al acto de prestar esta el juramento ante el Supremo Congreso de Diputación de Venezuela, el 15 del corriente mes.—Contestacion del Sr. Presidente del Congreso, D. Juan Antonio Rodríguez Domínguez—Sobre la injusticia, crueldad é impolítica de prender por deudas. Por Samuel Johnson.—Declaratorias (tres sueltos editoriales).—Ley adicional á los derechos del Ciudadano, en que se deroga la infamia transcendental á los descendientes de los que cometan el delito de traicion.

NÚMERO 6.—Jueves 8 de agosto de 1811. El mismo membrete. Páginas 41 a 48. Signatura F. Colofón: Caracas, en la Imprenta de Juan Baillio y Compañía, calle de Venezuela. Sumario: Congreso de Venezuela. Sesión del día 25 de Junio. — Ley sobre Matrimonios.—Reglamento por el qual debe gobernarse la Comision extraordinaria de justicia que se conceptua útil y conveniente para purgar la carcel y dar destino á los encarcelados; con conocida utilidad de los mismos, y manifiesto bien de la República. — Fe de errata.

NÚMERO 7.—Jueves 15 de agosto de 1811. El mismo membrete. Páginas 49 a 56. Signatura G. Colofón igual al anterior. Sumario: Congreso de Venezuela. Sesión del día 8 de agosto. Encabeza esta edición el siguiente suelto: "El Supremo Congreso ha acordado que se publique en este número con preferencia á otro qualquier debate,



“el del 8 de Agosto. Asi se verifica en  
“cumplimiento de la órden de S. M.,  
“ofreciendo continuar despues las se-  
“siones por el órden que hasta aquí se  
“ha observado. Pidieron permiso pa-  
“ra hablar en favor del reo en capilla  
“Francisco Rondon, sus defensores D.  
“J. Vicente Mercader, y D. Andres  
“Narvarte, quienes dirigieron á S. M.  
“los siguientes discursos.” (Siguen los  
discursos de referencia, la sentencia  
del Supremo Tribunal de Vigilancia,  
un decreto del Poder Ejecutivo por el  
que se dispone la ejecución de la cita-  
da sentencia y, por último, el acta de  
la sesión mencionada).

Falta en la colección de fotocopias  
u hojas facsimilares de *El Publicista  
de Venezuela*, que pertenece a la Aca-  
demia Nacional de la Historia, el nú-  
mero 8 correspondiente al jueves 22  
de agosto de 1811; pliego que debe de  
estar signado con la letra H y con-  
tentivo de las páginas 57 a 64.

NÚMERO 9.—Jueves 29 de agosto de  
1811. El mismo membrete. Páginas 65  
a 72. Signatura I. Colofón igual al del  
número 7. Sumario: *Congreso de Ve-  
nezuela. Sesión del día 27 de Junio.*—  
*Siguen las notas del Monitor, sobre la  
arenga del Príncipe Regente.*—  
*Continente de América. Oficio que el Cuer-  
po Municipal de Popayan, dirige al Su-  
premo Congreso de Venezuela.*—  
*Descripción de la medalla* (enviada al  
Congreso por la Municipalidad de Po-  
payán).—*Ley para la creación de un  
millon de pesos en papel-moneda, pa-  
ra la Confederación de Venezuela.*

NÚMERO 10.—Jueves 5 de setiembre de 1811. El mismo membrete. Páginas 73 a 80. Carece de signatura. Colofón: Caracas, en la Imprenta de Juan Baillio, impresor del Congreso General de los Estados-Unidos de Venezuela. Sumario: *Sesion del dia 2 de Julio. Congreso de Venezuela.—Siguen las notas del Monitor, sobre la arenga del Príncipe Regente.—Reflexiones de Cobbett, sobre la batalla de Barrosa.*

NÚMERO 11.—Jueves 12 de setiembre de 1811. El mismo membrete. Páginas 81 a 88. Signatura K. Colofón igual al del número anterior. Sumario: *Congreso de Venezuela. Sesion del dia 3 de Julio.—Reglamento que prescribe las facultades de la seccion administrativa de la hacienda Nacional.—Oficio* (fechado en Mérida el 31 de julio, firmado por el Dr. Buenaventura Arias y dirigido al Sr. Diputado de Mérida, L. D. Antonio Nicolás Briceño).

Faltan también en la colección de que nos valemos para hacer estas apuntaciones, los números 12 a 16 de *El Publicista de Venezuela*, correspondientes a los jueves 19 y 26 de setiembre y 3, 10 y 17 de octubre de 1811; números o pliegos probablemente signados L, M, N, O, y P, y paginados 89-96, 97-104, 105-12, 113-20 y 121-28, respectivamente.

NÚMERO 17.—Jueves 24 de octubre de 1811. El mismo membrete. Páginas 129 a 136. Signatura Q. Colofón

igual al del número 11. Sumario: *Congreso de Venezuela. Concluye la Sesión del 19 de Agosto.*—*Sesión del día 2 de Setiembre.*—*Representación Fiscal* (precedida de un suelto editorial.—*Europa. Distrito del ejército del sur. Ejército de Cataluña. Parte á S. E. el Mariscal Duque de Ragusa, Comandante en jefe del ejército de Portugal.* — *Concluyen las reflexiones de Cobbet.*—*Declaratoria* (suelto editorial que dice así: “En Sesión de 17 del “corriente se sirvió acordar el Supremo Congreso, que la Sección legislativa de Caracas, debe continuar gobernando la Provincia con autoridad “absoluta é independiente del Congreso General, quando este suspenda sus “sesiones, despues de concluida la “constitucion.”)

Asimismo falta en la colección mencionada el número 18 de *El Publicista de Venezuela*, correspondiente al jueves 31 de octubre de 1811, signado R y contentivo de las páginas 137 a 144.

NÚMERO 19.—Jueves 7 de noviembre de 1811. El mismo membrete. Páginas 145 a 152. Signatura S. Colofón igual al del número 17. Sumario: *Congreso de Venezuela. Sesión del 1 de Octubre.*—*Sesión del 2 de Octubre.*—*Sesión del 2 de Octubre por la noche.*—*Legislatura de Caracas. Sección (sic) del Viernes 11 de Octubre.*—*Sesión extraordinaria del sábado 12 de Octubre.*—*Decreto* (de la Legislatura Provincial de Caracas).—*Reflexiones de Cobbet, sobre la batalla de Albuera.*—*Aviso oficial* (que dice así: “En el Pu-

“blicista número 17 al insertar el de-  
“creto del Congreso transmitiendo su  
“autoridad en su receso á la Seccion  
“legislativa de Caracas, se dixo que  
“esta quedaria *gobernando*, equivocada-  
“damente: debe entenderse que queda-  
“rá con el poder legislativo que hasta  
“ahora ha exercido.”)

